



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 28 OCT 2013

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0053055/2013, por el cual el LABORATORIO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Ing. Ricardo Daniel INGARAMO, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por el dictado del Módulo electivo "Metodología Seis Sigma" de la Carrera Especialización en Productividad Organizacional; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Ricardo Daniel INGARAMO se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría B, C.U.I.T N° 20-13190021-0 según constancia a fs. 3;

Lo informado a fs. 11, en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 12 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 13, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por el dictado del Módulo electivo "Metodología Seis Sigma" de la Carrera Especialización en Productividad Organizacional, por un monto total de PESOS NUEVE MIL C/00/100 (\$9.000.-), al Ing. Ricardo Daniel INGARAMO, (D.N.I. 13.190.021), CUIT N° 20-13190021-0, Monotributista Categoría B. El presente gasto será atendido con recursos propios de la Carrera de Especialización en Productividad Organizacional de esta Facultad.

Art. 2º).- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato.-


Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Laboratorio de Ingeniería y Mantenimiento Industrial (LIMI) a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001627 -T- 2013.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	RM/
	
	ÁREA OPERATIVA